

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

DFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-33810/20						
No. DE FOLIO:	0502300400120205093002035	FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 03 de Noviembre de 2020				

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

TODINI ATLANTICA SA DE CV DOCTOR VALENZUELA, 48 DOCTORES, CUAUHTEMOC

06720, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 63890001

CORREO ELECT. antonio.espinola@todini.com

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL	
TAT1311209N6		03 de Noviembre de 2020		24 de Septiembre de 2021
NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE COMUN		NÚME	RO CAS
SELENITO DE SODIO				10102-18-8
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	
>99	*****		II ALTAMENTE TOXICO	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		ESTADO FÍSICO	
30000	Kilo	ogramo		Sólido
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN		FRAC	CIÓN ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN				28429099

OBSERVACIONES

N/A

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
CHINA (REPUBLICA POPULAR),ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),POLONIA (REPUBLICA DE)	CHINA (REPUBLICA POPULAR),ITALIA (REPUBLICA ITALIANA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, COLOMBIA,MANZANILLO,VERACRUZ

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

hagKQLD7t9HkqC9CpG5nFr1LtWhR4KQLrNcgRpXT8fnfpK0/YK623A/Hp+iS3B9TygOPnRt8/LjP8mjBWFsteFH53igTJklK3KZiO3cMwugg8mhACqlgjBL6P3EgzvG3O7b30u5xeduh1E/9RcX5v2NFZSeCUD0cwNLMf4dRlN9zNJHpm3N/5YqPiZ1T5ty0wJ7AyLxkYM2/u5oolq4hrW96yMwtm2E2h9LJ8fcP9qJGbzEzxwmISA4xTni6HRvM/TUKnlcQCRasakuXVpyKfwQF6avc0GSUP5aHtHNkSF9LBVXJ6LuYdlSjV6GmNRbB/gskQ3x22/LOOjwweBOwg==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220204006001395

[0502300400120205993002035]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [03/11/2020]12:48:43|TAT1311209N6|TODINI ATLANTICA SA DE CV|CUGH5302126V6|JOSE HUMBERTO|CUEVAS|GARCIA|DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS|Aceptado|02/11/2020|12/409/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) (CIUDAD DE MÉXICO|0402600501220204008001395||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1,2 fracción I, 3 fracción IV, 153 fracción IV Ide Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1,2 fracción I, 3 fracción IV, 153 fracción IV Ide Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1,2 fracción I, 3 fracción IV, 153 fracción IV Ide Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1,2 fracción IV, 153 fracción IV Ide Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1,2 fracción IV, 153 fracción IV Ide Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 2,2 fracción IV, 153 fracción IV Ide Ley General del Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interrecercataria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de Importación y Codificación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias cuya Importación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Codificación del Mercancias Codificación y Codificación y